

**ACLARATORIA N° 2**

Por la presente, en relación a la Licitación Pública N° 02/25 para la Concesión del Servicios de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Villa Gesell se procede a realizar las siguientes aclaraciones de oficio conforme lo establece el artículo 5 punto 2 de las cláusulas generales:

- Con respecto al plazo de entrega del sobre de presentación de oferta la misma fue evacuada mediante aclaratoria N° 1 de fecha 20 de febrero de 2025, publicada en página Web Oficial Municipal.-
- Con respecto a dar cumplimiento con el Artículo 21 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a adjuntar Nomina de Personal de Empleados acompañada por la empresa Nuevo Bus.-
- Con respecto a la firma del contrato y una vez en el supuesto caso de adjudicación a un oferente el Artículo 29 de las Cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones es por demás Claro el cual transcribo:

ARTÍCULO 29: DE LA FIRMA DEL CONTRATO: *La firma del contrato se efectuará en fecha y horario que establecerá la Municipalidad la cual se notificará al adjudicatario. En caso de que por causa imputables al adjudicado no se concretara con este la firma del contrato, será considerada que ha desistido de su propuesta con la pérdida de su garantía de oferta sin más trámite, encontrándose la Municipalidad en condiciones de adjudicar a otro proponente, si lo hubiera y la propuesta fuera conveniente para la comuna, o efectuar un nuevo llamado.-*

- Estos Plazo de notificación para la firma del Contrato no fue establecido en el Pliego de Bases y condiciones aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, aclarando que el mismo nunca es menor a cinco días hábiles desde la notificación de adjudicación, con las prórrogas que establece el Artículo 30 de las Cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones el cual transcribo:

ARTÍCULO 30: ORDEN DE INICIACION: *Firmado el Contrato, el Comitente designará al Inspector de Servicio y emitirá la orden de iniciación del servicio público de transporte de pasajeros, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato.- El Contratista queda obligado a comenzar a prestar el servicio dentro del plazo que se fije en el PCP a partir de la fecha de la orden de iniciación, en cuya oportunidad se labrará el acta de inicio de servicio, pudiendo dicho plazo prorrogarse a solicitud del adjudicado mediante presentación del escrito correspondiente con las fundamentaciones debidas que justifique tal circunstancia, debiendo ser aprobada tal solicitud por el departamento ejecutivo, no siendo tal decisión susceptible de recurso alguno por parte del adjudicado, asimismo será facultad exclusiva del poder ejecutivo prorrogar el plazo mencionado ut supra para el supuesto de prestación del servicio a cargo del anterior prestador del mismo hasta el vencimiento de la concesión o cualquier causa que considere el poder concedente en tal sentido, no siendo tal decisión tampoco susceptible de recurso alguno.- Para el caso que resulte adjudicataria la misma empresa que actualmente presta el servicio, ésta continuará de pleno derecho efectuando el mismo con arreglo a lo dispuesto en este pliego de bases y condiciones.- Si cumplido dicho plazo, el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, y siempre que no se diera el caso de fuerza mayor o prorrogas autorizadas por el Comitente,*



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

este último tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.----

- Con respecto al Artículo 15 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Honorable Concejo Deliberante determina un sistema de puntaje de acuerdo a los modelos de las unidades y el Artículo 20 habla de parque móvil con la cantidad de unidades que tiene que tener por temporada y la antigüedad de los mismos.-
- En relación a las tarifas del boleto actual por recorrido se adjunta la Ordenanza Municipal N° 3535 de fecha 02 de diciembre de 2024, por la cual se determinó los valores actuales.



JORDAN MARTÍN MIGUEL
Jefe de Compras y Licitaciones
Municipalidad de Villa Gesell

CUIT:	30-70995712-7
Período	feb-25
Contribuyente:	NUEVO BUS DE OLAVARRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CUIL	Apellido y Nombre
20242247281	ADOLFO JOSE DANIEL RUIZ
20144354266	ALDO ALFREDO AGUILAR
20946560376	AYALA COLMAN NELSON RUBEN
20347339343	CARDOZO GABRIEL ANDRES
20312535093	CARLOS DARIO ANTONIO
20306404157	CARLOS MARCELO ETCHEVERRY
20227107473	CARLOS RODOLFO NEJAMEN
20306035976	CRISTIAN LUIS OJEDA
20178127447	DANIEL DAVID PEREZ
20289720732	DIEGO GASTON PEREZ
20298475023	EMANUEL MATIAS ALVAREZ
20397628001	FACUNDO IVAN ALSINA
20923713027	FLORES PERALTA JUSTO PASTOR
20164976549	GABRIEL REYNALDO SORIA
20266931302	JAVIER ORLANDO MARTINEZ
20343388862	JONATAN EDUARDO AMAYA
20285287899	JUAN CRISTIAN ANTONIO
20359951044	JUAN MANUEL PEREZ
20426198453	LUCAS GASTON CORBELL
20247958569	LUIS HORACIO IRIGOYEN
20271710411	MARCELO FABIAN PIRIZ
20328479258	MATIAS ARIEL BARZOLA
20358019723	MATIAS GABRIEL CORBELL
20304928655	MAURICIO RAMIRO HEREDIA
20289064452	MAXIMILIANO RODOLFO BECKER
20391640476	NICOLAS CESAR FERNANDEZ
20251416908	ORLANDO ESTEBAN ROMERO
20268906461	PABLO SEBASTIAN MANGIFESTA
27177728409	PATRICIA SUSANA FERRUCHELLI
20205281763	SERGIO RAUL ORTIZ
20476832439	THIAGO URIEL ROMERO
20273104616	VARGAS MARCELO EDUARDO



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3535

FECHA DE SANCION: 2 de Diciembre de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3406
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15542/24.-

VISTO:

El expediente letra D-Nº15542/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 5579/24 VOVRININES (apoderada Nuevo Bus Olavarría SRL) aumento tarifa; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley orgánica Municipal artículo 27 inciso 22 y artículo 233 es atribución del Honorable Concejo Deliberante, establece las tarifas de aumento del Servicio de Transporte Público.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Fijase como tarifa para el servicio público de pasajeros que presta la empresa Nuevo Bus Olavarría S.R.L., con el correspondiente Código de línea n° 507 los valores que a continuación se detallan:

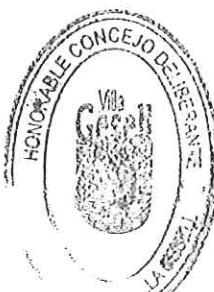
Recorrido Unificado A, B, C;...\$ 1300
Recorrido D;\$ 1300
Recorrido E y F;\$ 1300
Combinado a Mar Azul;...\$ 1950
Recorrido para no residentes;..\$ 2600
Combinado a Mar Azul no residentes; ... \$3900

ARTÍCULO 2º: Las tarifas autorizadas en el Artículo 1º tendrán vigencia luego de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la ampliación de la Tarifa Social Federal a todo el Personal de la Salud perteneciente a la municipalidad de Villa Gesell, a fin de aplicar esta tarifa diferenciada y que se aplica en la tarjeta SUBE (Nación Servicios) como un beneficio que hoy permite viajar con un 55% de descuento en el transporte público a jubilados y pensionados, personal de trabajo doméstico, ex combatientes de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Enviado a: Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell
Avda. 1000 entre 10 y 12
C1700VGE
Buenos Aires, Argentina



Arquínarena Martín
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 de diciembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 de diciembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO
(3535)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

